



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No.462

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- Se declara improcedente autorizar una partida presupuestal y emitir un Punto de Acuerdo a efecto de que la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, ministre recursos al municipio de la Villa de Zaachila, Oaxaca, para el pago de diversos laudos; toda vez que este H. Congreso del Estado no tiene facultades legales expresamente conferidas para ello.

SEGUNDO.- El presente asunto se da por total y definitivamente concluido, ordenándose el archivo definitivo del expediente número 31, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Villa de Zaachila, Oaxaca.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

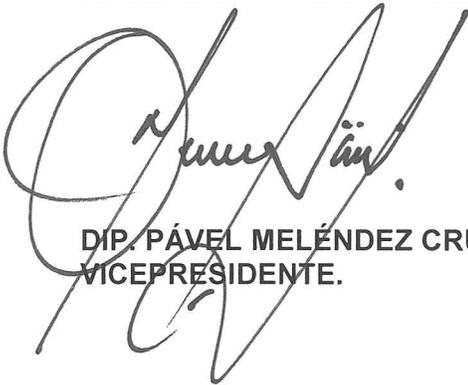
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 462

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 14 de octubre de 2019.



DIP. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE.



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ
VICEPRESIDENTE.



DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.



DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
SECRETARIA.